

**14189** REAL DECRETO 1158/1999, de 25 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Peter Schuler-Indermüller.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Peter Schuler-Indermüller, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de junio de 1999,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura,  
MARIANO RAJOY BREY

**14190** ORDEN de 4 de junio de 1999 por la que se aprueba la denominación específica de «Las Salinas» para el Instituto de Educación Secundaria de Laguna de Duero (Valladolid).

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Laguna de Duero (Valladolid), código 47007461, se acordó proponer la denominación de «Las Salinas» para dicho centro,

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Las Salinas» para el Instituto de Educación Secundaria de Laguna de Duero (Valladolid), código 47007461.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, José Antonio Cagigas Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**14191** ORDEN de 4 de junio de 1999 por la que se aprueba la denominación específica de «El Escorial» para el Instituto de Educación Secundaria de El Escorial (Madrid).

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de El Escorial (Madrid), código 28046364, se acordó proponer la denominación de «El Escorial» para dicho centro,

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «El Escorial» para el Instituto de Educación Secundaria de El Escorial (Madrid), código 28046364.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, José Antonio Cagigas Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**14192** ORDEN de 16 de junio de 1999 por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Institutos de Educación Secundaria para el curso 1999-2000.

La demanda de escolarización prevista ha dado lugar al Real Decreto 985/1999, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se crean Institutos de Educación secundaria, cuyo comienzo de actividades y enseñanzas a impartir se dispone mediante la presente Orden.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición final única del Real Decreto 985/1999, de 4 de junio, y en el artículo 1 del

Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos de Educación Secundaria creados por Real Decreto 985/1999, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16), que a continuación se relacionan, comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1999-2000:

1. Oliva de la Frontera (Badajoz). IES/06007570.
2. Talavera la Real (Badajoz). IES/06007545.
3. Zalamea de la Serena (Badajoz). IES/06007624.
4. Membrilla (Ciudad Real). IES/13005291.
5. San Agustín de Guadalix (Madrid). IES/28046339.
6. Alpedrete (Madrid). IES/28046111.
7. Móstoles (Madrid). IES número 18/28049560.
8. Melilla. IES número 7/52000701.
9. San Pedro del Pinatar-Los Cuarteros (Murcia). IES/30005338.
10. Torre Pacheco-Roldán (Murcia). IES/30012963.
11. Valmojado (Toledo). IES/45006141.
12. Villaluenga de la Sagra (Toledo). IES/45006165.
13. Yepes (Toledo). IES/45006177.
14. Camarzana de Tera (Zamora). IES/49007531.
15. Fuentesauco (Zamora). IES/49007541.

Segundo.—Los Institutos de Educación Secundaria a que se refiere el punto anterior iniciarán la implantación del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, según establece el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el 173/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero.—Los nuevos Institutos de Educación Secundaria relacionados en el punto primero de las localidades de Zalamea de la Serena (Badajoz), Móstoles (Madrid), Melilla, San Pedro del Pinatar-Los Cuarteros (Murcia), Torrepacheco-Roldán (Murcia), Valmojado (Toledo), Villaluenga de la Sagra (Toledo) y Yepes (Toledo), no procedentes de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, implantarán en el año académico 1999/2000 el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Cuarto.—Los Institutos de Educación Secundaria a que se refiere el punto primero de los municipios de Talavera la Real, Oliva de la Frontera (Badajoz), Membrilla (Ciudad Real), San Agustín de Guadalix, Alpedrete (Madrid), Camarzana de Tera y Fuentesauco (Zamora), darán continuidad a las enseñanzas que venían impartiendo las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria creadas por Orden de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 13), quedando dichas Secciones suprimidas a la finalización del curso 1998-1999.

Quinto.—Los Institutos de Educación Secundaria a que se refiere el punto primero podrán impartir excepcionalmente enseñanzas de tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente y del Curso de Orientación Universitaria, que se extinguirán progresivamente, cuando lo exijan las necesidades de escolarización que determinarán las Direcciones Provinciales del Departamento afectadas.

Sexto.—Los nuevos Institutos de Educación Secundaria creados por el Real Decreto 985/1999, de 4 de junio, que a continuación se citan, implantarán en el curso 1999-2000 el Bachillerato definido en el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el 173/1998, de 16 de febrero:

- Oliva de la Frontera (Badajoz).
- Talavera la Real (Badajoz).
- Zalamea de la Serena (Badajoz).
- Membrilla (Ciudad Real).
- San Agustín de Guadalix (Madrid).
- Alpedrete (Madrid).
- Camarzana de Tera (Zamora).
- Fuentesauco (Zamora).

Séptimo.—El nuevo Instituto de Educación Secundaria creado por el citado Real Decreto 985/1999, de 4 de junio, en Melilla, implantará los ciclos formativos de grado medio Peluquería y Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.

Octavo.—La cobertura de los órganos unipersonales de gobiernos de los nuevos centros se efectuará, con efectos de 1 de julio de 1999, con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Noveno.—La puesta en funcionamiento del nuevo Instituto de Educación Secundaria de San Agustín de Guadalix (Madrid) llevará implícito el desdoblamiento del Instituto de Educación Secundaria de La Cabrera (Madrid), y, asimismo, la puesta en funcionamiento del Instituto de Educación Secun-